



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2023, Año de Francisco I Madero, Apóstol de la Democracia”

CUARTA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente. CDHEC/4/2022/248/Q

Asunto: Se concluye queja

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 28 de febrero de 2023. -----

Visto el estado que guarda el expediente número CDHEC/4/2022/2242/Q, iniciado con motivo de la queja interpuesta por los C.C. Mtra. ----- y Mtro. -----, por hechos presuntamente violatorios a sus derechos humanos, atribuidos a servidores públicos de la de la **Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza** mismos que se hacen consistir en **Violación a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual, en su modalidad de Violación al Derecho al Trabajo**, en el cual se han recabado las diligencias necesarias y se encuentra para resolver:

“...COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

PRESENTE:

Por medio de la presente solicitamos su intervención ante quien corresponda para que se aplique correctamente la Ley General del Sistema Para la Carrera de las Maestras y Maestros ya que los procesos de promoción en nuestro estado no son normados con igualdad, de manera justa y equitativa, esta solicitud obedece a que nos sentimos **discriminados laboralmente** lo anterior, porque en el estado para el nivel de secundaria se aplican criterios diferentes para los directivos de secundarias generales y secundarias técnicas dejando de lado el acceso de equitativo a los Procesos de Promoción vertical a Funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica. No se aplican los objetivos, principios de igualdad, transparencia y ámbitos de competencia que señala la ley.

Por lo anterior, pido emita la recomendación correspondiente al violentar los derechos por la imparcialidad y discriminación en perjuicio de nuestras personas y el incumplimiento al principio de transparencia e igualdad al emitir disposiciones discriminatorias al negarnos las mismas oportunidades de acceso a la promoción siendo directivos de un mismo nivel educativo (secundarias) de igual forma la valoración y duración de nuestros resultados son considerados con desigualdad ya que para los directivos solo se tiene un año de vigencia y para el resto de los docentes de nuestro nivel son dos años; considerando que las oportunidades de promoción son mínimas por ello también pedimos esa igualdad en la asignación de plazas por promoción cabe señalar que es importante que las disposiciones se apliquen considerando el desgaste emocional y estrés laboral al que nos sometemos al realizar este tipo de evaluación.

Agradecemos de ante mano su intervención y apoyo ante esta injusticia....”

“... Directora General de la Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

PRESENTE.-

Los que suscriben Mtra. ----- con RFC: ROCL730206PYA y CURP: CURP ROCL730206MCLDND0S Directora de la Escuela Secundaria Técnica No. 60 con Clave de Centro de Trabajo: CCT 05DST0060S y el Mtro. Juan Jorge López Torres con RFC: LOTJ8004225L1 y



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2023, Año de Francisco I Madero, Apóstol de la Democracia”

CURP: LOTJ800422 Director de la Escuela Secundaria Técnica No. 61 con Clave de Centro de Trabajo: 05DST0061R por medio del presente solicitamos su valioso apoyo en las gestiones correspondientes para la promoción al puesto de supervisor escolar en la asignación de las plazas definitivas que estarán disponibles a partir del 1 de Enero del 2023 en el nivel de Secundarias Técnicas Federales en el Estado de Coahuila y derivado del concurso voluntario de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2022 - 2023 en cuya convocatoria se establece en sus Bases en el apartado de Consideraciones Generales - Casos no previstos "Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa de acuerdo con sus ámbitos de competencia la solicitud corresponde a su intervención en las gestiones necesarias para que los resultados obtenidos y que nos posicionaron en los primeros lugares de la lista de prefación sean tomados en cuenta para la asignación de las vacantes antes mencionadas tomando en cuenta los principios de igualdad y no discriminación establecidos en el artículo 3ro. Constitucional, ya que en el Estado de Coahuila y durante el mismo ejercicio del proceso de promoción vertical 2022 - 2023 al nivel de Secundarias Generales Federalizadas si se les promovió de funciones de dirección a supervisión. De igual manera solicitamos que nuestros resultados del “proceso del concurso voluntario de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2022 - 2023 sean tomados en igualdad de condiciones en la que participan los docentes frente a grupo en el proceso de promoción por Horas Adicionales y en donde sus resultados tienen vigencia hasta por dos ciclos escolares.

No omitimos mencionar que nuestra solicitud de apoyo se debe al sentirnos discriminados y desvalorizados en nuestras funciones pues concursamos sin las mismas oportunidades en comparación con los compañeros de Secundarias Generales Federales; y si bien , es un proceso voluntario si es importante hacerles saber el estrés laboral y socioemocional que nos genera decidir entre la participación para el concurso de promoción vertical y el de promoción horizontal pues las convocatorias nos limitan sólo a un proceso; aunado a la carga laboral, que implica velar por los derechos y el desarrollo de los aprendizajes esperados de todos nuestros alumnos en centros escolares que no cuentan con las condiciones necesarias para brindar el servicio educativo.

Sabedores de su compromiso por velar por los derechos de los trabajadores y de la calidad de los procesos educativos en el Estado de Coahuila nos despedimos de Usted no sin antes agradecer la atención presentada la presente solicitud

Así las cosas, las autoridades señaladas como responsable de los hechos denunciados por la quejosa, al rendir su informe a través del oficio número: CGAJ/0034/2023, signado por la licenciada Yanett Argentina González de la Cruz Director de Asuntos Administrativos de la Secretaría de Educación; en el que se señaló lo siguiente:

**“...LIC. LUIS ANGEL SAN MIGUEL GARZA CUARTO
VISITADOR REGIONAL DE LA CDHEC PRESENTE.-**

En seguimiento al **expediente** CDHEC/4/2022/242/Q, iniciado con motivo de la queja presentada



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2023, Año de Francisco I Madero, Apóstol de la Democracia”

por los **C.C.** ----- **Y** -----, por presuntas violaciones a sus derechos humanos la que hace consistir en Violación a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual en la modalidad de Violación al Derecho al Trabajo; con el debido respeto me permito informar lo siguiente:

En este sentido se recibió oficio UESICAMM/511/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por la Mtra. María Elena Alvarado Morales, Directora General de la Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, mediante el cual remite los documentos del asunto que nos ocupa, mismos que anexo al presente como informe pormenorizado.

En razón de lo anterior, tengo a bien solicitar lo consecuente:

PRIMERO: Tenerme por presentado el informe de mérito.

SEGUNDO: Esta Secretaría se encuentra en la mejor disposición de llegar a una conciliación.

TERCERO: Provea dentro del ámbito de sus facultades en caso de considerarlo procedente la conclusión del expediente de mérito.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.....”

Así las cosas, como consta en el **Acuerdo para Proponer La Amigable Composición** con fecha 31 días el mes de enero de 2023, se propone a la autoridad presuntamente responsable, la medida conciliatoria misma que se solicita girar las instrucciones a quien corresponda a fin de que se dé cumplimiento a las peticiones de la doliente, lo anterior, como parte de las acciones que esta Comisión llevan a cabo dentro de los autos del expediente **CDHEC/4/2022/242/Q** cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“...ACUERDO PARA PROPONER
LA AMIGABLE COMPOSICIÓN**

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 31 de enero de 2023

Vistos los autos del expediente **CDHEC/4/2022/242/Q**, iniciado en virtud de la queja presentada por la las manifestaciones realizadas por los **Mtra.** ----- **y Mtro.** -----, iniciado por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a **servidores público de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza;** y toda vez que de sus constancias se desprende el acta circunstanciada de fecha 30 de enero de 2023, en la que consta que **la parte quejosa manifestó su conformidad con la tramitación de su inconformidad a través de la amigable composición;** buscando solucionar el reclamo planteado, y en virtud de que



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2023, Año de Francisco I Madero, Apóstol de la Democracia”

no se trata de violaciones a los derechos a la vida o a la integridad física o psíquica, o a otras que se consideren especialmente graves por el número de afectados o por sus posibles consecuencias, de conformidad con lo que disponen los artículos 118, 119, 120, y 121 de la Ley de esta Comisión y 89, 90, 91, 92 y 93 de su Reglamento Interior, propóngase a la autoridad presunta responsable, la medida conciliatoria consistente en que **girar las instrucciones a quien corresponda a fin de que se dé cumplimiento a lo siguiente: UNICO.- Solicitamos que en base a los criterios de la asignación de plazas en el Sistema de Secundarias se unifique y sean asignadas de forma definitiva las plazas de supervisión que están vacantes y vigentes en el presente ciclo escolar, lo anterior basado en los principios de equidad, igualdad, transparencia, justicia y no discriminación.** En tal virtud, hágase saber a la autoridad destinataria de la propuesta, que dispone del término de **cinco días naturales** contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente proveído, para que dé contestación por escrito e informe si acepta la amigable composición que se le propone, y en caso afirmativo, remita en su momento las pruebas que acrediten su cumplimiento. Así mismo, de conformidad con el artículo 90 del reglamento interior de este Organismo, infórmese a la quejosa que, en caso de que exista un incumplimiento de la medida conciliación aceptada por la autoridad, lo podrá hacer saber a este Organismo para que, en su caso, dentro de las 72 horas siguientes, contadas a partir de la interposición del escrito respectivo, se resuelva sobre la reapertura del expediente, determinándose las acciones que correspondan. Finalmente, hágase del conocimiento de la agraviada sobre la publicidad que tendrá el presente acuerdo de conciliación, respetándose en todo momento su derecho a la privacidad y a la protección de sus datos personales, de conformidad con los artículos 4, 5, 8 fracción III, 67, 69, 74, 82 y demás disposiciones aplicables de la Ley de acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza Notifíquese.- Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Luis Angel San Miguel Garza, Cuarto Visitador Regional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, con residencia en esta ciudad.- Doy Fe.-----”

Así las cosas, la autoridad señalada como responsable de los hechos denunciados por la quejosa, al dar contestación **al oficio donde se le Solicita a la Autoridad Medida Conciliatoria;** donde la misma autoridad responde **según oficio con número CGAJ/0702/2023,** signado por la **licenciada Yanett Argentina González de la Cruz, Directora de Asuntos Administrativos de la Secretaria de Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza** en los que señaló lo siguiente:

“...**COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 13 de febrero de 2023
Oficio. CGAJ/0702/2023”



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2023, Año de Francisco I Madero, Apóstol de la Democracia”

**LIC. LUIS ANGEL SAN MIGUEL GARZA
CUARTO VISITADOR REGIONAL DE LA CDHEC
PRESENTE.-**

En atención a su oficio CV-143/2023, de fecha 10 de febrero de 2023, mediante el cual hace del conocimiento de esta Secretaría de educación, que el expediente **CDHEC/4/2022/242/Q** iniciada con motivo de la quejosa interpuesta por los. **MTRA. ----- Y MTRO. -----**, hace la solicitud de que su asunto sea sometido a la vía conciliatoria, con el fin de darle mayor celeridad a su queja, con el debido respeto me permito informar lo siguiente:

Esta Secretaría se encuentra en la mejor disposición de llegar a la conciliación, por lo que se **ACEPTA**, la propuesta planteada.

*Por lo que respecta a la propuesta "...girarlas instrucciones a quien corresponda a fin de que se dé cumplimiento a lo siguiente: **UNICO.- Solicitamos que en base a los criterios de la asignación de plazas en el Sistema de Secundarias se Unifique y sean asignadas de forma definitiva las plazas de supervisión que están vacantes y vigentes en el presente ciclo escolar, lo anterior basado en los principios de equidad, igualdad, transparencia, justicia y no discriminación;...**"* En este contexto me permito hacer de su conocimiento que se realizarán acciones tendientes a su cumplimiento, y una vez efectuadas, se enviará la evidencia correspondiente.

En razón de lo anterior, tengo a bien solicitar lo consecuente:

PRIMERO: Tenerme por **ACEPTANDO** en tiempo y forma la Propuesta de Conciliación.

SEGUNDO: Provea dentro del ámbito de sus facultades en caso de considerarlo procedente la conclusión del expediente de mérito

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.....”

En virtud de lo anterior, toda vez que del expediente que se resuelve, se advierte que se ha **dado cumplimiento puntual en tiempo y forma de un Procedimiento de Amigable Composición, como vía para la conclusión de su queja**, con fundamento en lo dispuesto en **el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de esta Comisión** es de tenerse y se tiene por concluido el expediente en que se actúa, **se determina la conclusión del expediente CDHEC/4/2022/242/Q por haberse solucionado la queja mediante los procedimientos de conciliación.** Téngase por debidamente atendido el expediente que nos ocupa, previa notificación del presente proveído a las partes, remítase a su archivo como asunto totalmente concluido en atención a los razonamientos que han quedado expuestos. Así lo acordó y firma el licenciado Luis Angel San Miguel Garza, Cuarto Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Doy fe.-----



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2023, Año de Francisco I Madero, Apóstol de la Democracia”

CUARTA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente. CDHEC/4/2022/242/Q

Asunto: Se concluye queja

Oficio: CV-299/2023

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 28 de febrero de 2023

**LIC. FRANCISCO SARACHO NAVARRO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
PRESENTE.**

En cumplimiento a mi acuerdo de misma fecha del presente, me permito hacer de su conocimiento que, el expediente indicado al rubro, formado con motivo de la queja interpuesta por los **C.C. Mtra. ----- y Mtro. -----** por hechos presuntamente violatorios a sus derechos humanos, atribuidos a servidores públicos de la **Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza**, ha sido concluido **por haberse solucionado la meja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94, fracción VIII**, del Reglamento Interior de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ordenándose su archivo como asunto totalmente concluido en atención al razonamiento que ha quedado precisado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

“Voz y Presencia de las personas con Derechos”

Lic. Luis Angel San Miguel Garza
Cuarto Visitador Regional

c.c.p. Dr. Hugo Morales Valdés, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
c.c.p. Mtra. Gabriela Noguez Sandoval, Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
c.c.p. Expediente.
C.c.p. Minutario.-
LASMG/ERF





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2023, Año de Francisco I Madero, Apóstol de la Democracia"

CUARTA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente. CDHEC/4/2022/242/Q

Asunto: Se concluye queja

Oficio: CV-300/2023

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 28 de febrero de 2023

Mtra. -----

Calle Sócrates No. 1321, Col. Tecnológico,
Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza,
Correo electrónico: lidiaelisa-rodriquezconde@hotmail.com
Teléfono 8661164702

Mtro. -----

Calle De la Fuente No. 25, Col. Zona Centro,
Municipio de Nadadores, Coahuila de Zaragoza,
Correo electrónico: juanjorgelt@gmail.com
Teléfono 8711026269
Presente.

Por este conducto hago de su conocimiento que en el expediente indicado al rubro se dictó un acuerdo que literalmente indica:

"...CUARTA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente. CDHEC/4/2022/248/Q

Asunto: Se concluye queja

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 28 de febrero de 2023. -----

Visto el estado que guarda el **expediente número CDHEC/4/2022/2242/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por los **C.C. Mtra. ----- y Mtro. -----**, por hechos presuntamente violatorios a sus derechos humanos, atribuidos a servidores públicos de la de la **Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza** mismos que se hacen consistir en **Violación a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual, en su modalidad de Violación al Derecho al Trabajo**, en el cual se han recabado las diligencias necesarias y se encuentra para resolver:

"...COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

PRESENTE:

Por medio de la presente solicitamos su intervención ante quien corresponda para que se aplique correctamente la Ley General del Sistema Para la Carrera de las Maestras y Maestros ya que los procesos de promoción en nuestro estado no son normados con igualdad, de manera justa y equitativa, esta solicitud obedece a que nos sentimos **discriminados laboralmente** lo anterior, porque en el estado para el nivel de secundaria se aplican criterios diferentes para los directivos de secundarias generales y secundarias técnicas dejando de lado el acceso de equitativo a los Procesos de Promoción vertical a Funciones Directivas o de Supervisión en Educación Básica. No se aplican los objetivos, principios de igualdad, transparencia y ámbitos de competencia que señala la ley.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2023, Año de Francisco I Madero, Apóstol de la Democracia”

Por lo anterior, pido emita la recomendación correspondiente al violentar los derechos por la imparcialidad y discriminación en perjuicio de nuestras personas y el incumplimiento al principio de transparencia e igualdad al emitir disposiciones discriminatorias al negarnos las mismas oportunidades de acceso a la promoción siendo directivos de un mismo nivel educativo (secundarias) de igual forma la valoración y duración de nuestros resultados son considerados con desigualdad ya que para los directivos solo se tiene un año de vigencia y para el resto de los docentes de nuestro nivel son dos años; considerando que las oportunidades de promoción son mínimas por ello también pedimos esa igualdad en la asignación de plazas por promoción cabe señalar que es importante que las disposiciones se apliquen considerando el desgaste emocional y estrés laboral al que nos sometemos al realizar este tipo de evaluación.

Agradecemos de ante mano su intervención y apoyo ante esta injusticia....”

“... Directora General de la Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

PRESENTE.-

Los que suscriben Mtra. ----- con RFC: ROCL730206PYA y CURP: CURP ROCL730206MCLDND0S Directora de la Escuela Secundaria Técnica No. 60 con Clave de Centro de Trabajo: CCT 05DST0060S y el Mtro. Juan Jorge López Torres con RFC: LOTJ8004225L1 y CURP: LOTJ800422 Director de la Escuela Secundaria Técnica No. 61 con Clave de Centro de Trabajo: 05DST0061R por medio del presente solicitamos su valioso apoyo en las gestiones correspondientes para la promoción al puesto de supervisor escolar en la asignación de las plazas definitivas que estarán disponibles a partir del 1 de Enero del 2023 en el nivel de Secundarias Técnicas Federales en el Estado de Coahuila y derivado del concurso voluntario de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2022 - 2023 en cuya convocatoria se establece en sus Bases en el apartado de Consideraciones Generales - Casos no previstos "Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa de acuerdo con sus ámbitos de competencia la solicitud corresponde a su intervención en las gestiones necesarias para que los resultados obtenidos y que nos posicionaron en los primeros lugares de la lista de prefación sean tomados en cuenta para la asignación de las vacantes antes mencionadas tomando en cuenta los principios de igualdad y no discriminación establecidos en el artículo 3ro. Constitucional, ya que en el Estado de Coahuila y durante el mismo ejercicio del proceso de promoción vertical 2022 - 2023 al nivel de Secundarias Generales Federalizadas si se íes promovió de funciones de dirección a supervisión. De igual manera solicitamos que nuestros resultados del “proceso del concurso voluntario de promoción a funciones directivas o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2022 - 2023 sean tomados en igualdad de condiciones en la que participan los docentes frente a grupo en el proceso de promoción por Horas Adicionales y en donde sus resultados tienen vigencia hasta por dos ciclos escolares.

No omitimos mencionar que nuestra solicitud de apoyo se debe al sentirnos discriminados y desvalorizados en nuestras funciones pues concursamos sin las mismas oportunidades en comparación con los compañeros de Secundarias Generales Federales; y si bien , es un proceso voluntario si es importante hacerles saber el estrés laboral y socioemocional que nos genera decidir entre la participación para el concurso de promoción vertical y el de promoción horizontal pues las convocatorias nos limitan sólo a un proceso; aunado a la carga laboral, que implica velar por los



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2023, Año de Francisco I Madero, Apóstol de la Democracia”

derechos y el desarrollo de los aprendizajes esperados de todos nuestros alumnos en centros escolares que no cuentan con las condiciones necesarias para brindar el servicio educativo.

Sabedores de su compromiso por velar por los derechos de los trabajadores y de la calidad de los procesos educativos en el Estado de Coahuila nos despedimos de Usted no sin antes agradecer la atención presentada la presente solicitud

Así las cosas, las autoridades señaladas como responsable de los hechos denunciados por la quejosa, al rendir su informe a través del oficio número: CGAJ/0034/2023, signado por la licenciada Yanett Argentina González de la Cruz Director de Asuntos Administrativos de la Secretaría de Educación; en el que se señaló lo siguiente:

**“...LIC. LUIS ANGEL SAN MIGUEL GARZA CUARTO
VISITADOR REGIONAL DE LA CDHEC PRESENTE.-**

En seguimiento al **expediente** CDHEC/4/2022/242/Q, iniciado con motivo de la queja presentada por los **C.C.** ----- **Y** -----, por presuntas violaciones a sus derechos humanos la que hace consistir en Violación a los Derechos Sociales de Ejercicio Individual en la modalidad de Violación al Derecho al Trabajo; con el debido respeto me permito informar lo siguiente:

En este sentido se recibió oficio UESICAMM/511/2022 de fecha 20 de diciembre de 2022, suscrito por la Mtra. María Elena Alvarado Morales, Directora General de la Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, mediante el cual remite los documentos del asunto que nos ocupa, mismos que anexo al presente como informe pormenorizado.

En razón de lo anterior, tengo a bien solicitar lo consecuente:

PRIMERO: Tenerme por presentado el informe de mérito.

SEGUNDO: Esta Secretaría se encuentra en la mejor disposición de llegar a una conciliación.

TERCERO: Provea dentro del ámbito de sus facultades en caso de considerarlo procedente la conclusión del expediente de mérito.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.....”

Así las cosas, como consta en el **Acuerdo para Proponer La Amigable Composición** con fecha 31 días el mes de enero de 2023, se propone a la autoridad presuntamente responsable, la medida conciliatoria misma que se solicita girar las instrucciones a quien corresponda a fin de que se dé cumplimiento a las peticiones de la doliente, lo anterior, como parte de las acciones que esta Comisión llevan a cabo dentro de los autos del expediente **CDHEC/4/2022/242/Q** cuyo contenido se transcribe a continuación:



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2023, Año de Francisco I Madero, Apóstol de la Democracia”

“...ACUERDO PARA PROPONER LA AMIGABLE COMPOSICIÓN

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 31 de enero de 2023

Vistos los autos del expediente **CDHEC/4/2022/242/Q**, iniciado en virtud de la queja presentada por la las manifestaciones realizadas por los **Mtra. ----- y Mtro. -----**, iniciado por presuntas violaciones a sus derechos humanos atribuidas a **servidores público de la Secretaría de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza**; y toda vez que de sus constancias se desprende el acta circunstanciada de fecha 30 de enero de 2023, en la que consta que **la parte quejosa manifestó su conformidad con la tramitación de su inconformidad a través de la amigable composición**; buscando solucionar el reclamo planteado, y en virtud de que no se trata de violaciones a los derechos a la vida o a la integridad física o psíquica, o a otras que se consideren especialmente graves por el número de afectados o por sus posibles consecuencias, de conformidad con lo que disponen los artículos 118, 119, 120, y 121 de la Ley de esta Comisión y 89, 90, 91, 92 y 93 de su Reglamento Interior, propóngase a la autoridad presunta responsable, la medida conciliatoria consistente en que **girar las instrucciones a quien corresponda a fin de que se dé cumplimiento a lo siguiente: UNICO.- Solicitamos que en base a los criterios de la asignación de plazas en el Sistema de Secundarias se unifiquen y sean asignadas de forma definitiva las plazas de supervisión que están vacantes y vigentes en el presente ciclo escolar, lo anterior basado en los principios de equidad, igualdad, transparencia, justicia y no discriminación.** En tal virtud, hágase saber a la autoridad destinataria de la propuesta, que dispone del término de **cinco días naturales** contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente proveído, para que dé contestación por escrito e informe si acepta la amigable composición que se le propone, y en caso afirmativo, remita en su momento las pruebas que acrediten su cumplimiento. Así mismo, de conformidad con el artículo 90 del reglamento interior de este Organismo, infórmese a la quejosa que, en caso de que exista un incumplimiento de la medida conciliación aceptada por la autoridad, lo podrá hacer saber a este Organismo para que, en su caso, dentro de las 72 horas siguientes, contadas a partir de la interposición del escrito respectivo, se resuelva sobre la reapertura del expediente, determinándose las acciones que correspondan. Finalmente, hágase del conocimiento de la agraviada sobre la publicidad que tendrá el presente acuerdo de conciliación, respetándose en todo momento su derecho a la privacidad y a la protección de sus datos personales, de conformidad con los artículos 4, 5, 8 fracción III, 67, 69, 74, 82 y demás disposiciones aplicables de la Ley de acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza Notifíquese.- Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Luis Angel San Miguel Garza, Cuarto Visitador Regional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, con residencia en esta ciudad.- Doy Fe.-----”





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2023, Año de Francisco I Madero, Apóstol de la Democracia”

Así las cosas, la autoridad señalada como responsable de los hechos denunciados por la quejosa, al dar contestación **al oficio donde se le Solicita a la Autoridad Medida Conciliatoria**; donde la misma autoridad responde **según oficio con número CGAJ/0702/2023**, signado por la **licenciada Yanett Argentina González de la Cruz, Directora de Asuntos Administrativos de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza** en los que señaló lo siguiente:

**“...COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a 13 de febrero de 2023
Oficio. CGAJ/0702/2023**

**LIC. LUIS ANGEL SAN MIGUEL GARZA
CUARTO VISITADOR REGIONAL DE LA CDHEC
PRESENTE.-**

En atención a su oficio CV-143/2023, de fecha 10 de febrero de 2023, mediante el cual hace del conocimiento de esta Secretaría de educación, que el expediente **CDHEC/4/2022/242/Q** iniciada con motivo de la quejosa interpuesta por los. **MTRA. ----- Y MTRO. -----**, hace la solicitud de que su asunto sea sometido a la vía conciliatoria, con el fin de darle mayor celeridad a su queja, con el debido respeto me permito informar lo siguiente:

Esta Secretaría se encuentra en la mejor disposición de llegar a la conciliación, por lo que se **ACEPTA**, la propuesta planteada.

*Por lo que respecta a la propuesta "...girarlas instrucciones a quien corresponda a fin de que se dé cumplimiento a lo siguiente: **UNICO.- Solicitamos que en base a los criterios de la asignación de plazas en el Sistema de Secundarias se Unifique y sean asignadas de forma definitiva las plazas de supervisión que están vacantes y vigentes en el presente ciclo escolar, lo anterior basado en los principios de equidad, igualdad, transparencia, justicia y no discriminación;...**"* En este contexto me permito hacer de su conocimiento que se realizarán acciones tendientes a su cumplimiento, y una vez efectuadas, se enviará la evidencia correspondiente.

En razón de lo anterior, tengo a bien solicitar lo consecuente:

PRIMERO: Tenerme por **ACEPTANDO** en tiempo y forma la Propuesta de Conciliación.

SEGUNDO: Provea dentro del ámbito de sus facultades en caso de considerarlo procedente la conclusión del expediente de mérito

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.....”



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2023, Año de Francisco I Madero, Apóstol de la Democracia”

En virtud de lo anterior, toda vez que del expediente que se resuelve, se advierte que se ha **dado cumplimiento puntual en tiempo y forma de un Procedimiento de Amigable Composición, como vía para la conclusión de su queja**, con fundamento en lo dispuesto en **el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de esta Comisión** es de tenerse y se tiene por concluido el expediente en que se actúa, **se determina la conclusión del expediente CDHEC/4/2022/242/Q por haberse solucionado la queja mediante los procedimientos de conciliación**. Téngase por debidamente atendido el expediente que nos ocupa, previa notificación del presente proveído a las partes, remítase a su archivo como asunto totalmente concluido en atención a los razonamientos que han quedado expuestos. Así lo acordó y firma el licenciado Luis Angel San Miguel Garza, Cuarto Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Doy fe.-----“

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

“Voz y Presencia de las personas con Derechos”

Lic. Luis Angel San Miguel Garza
Cuarto Visitador Regional

c.c.p. Dr. Hugo Morales Valdés, Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
c.c.p. Mtra. Gabriela Noguez Sandoval, Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
c.c.p. Expediente.
C.c.p. Minutario.-
LASMG/erf